

Las instalaciones subterráneas existentes están constituidas por: cabezas de pozos con sus correspondientes «casing» y «tubing» y gasoductos de interconexión. Respecto a las instalaciones de superficie son las habituales en estas operaciones de producción e inyección de gas:

Válvula lateral de pozo, separada de gas-líquido, deshidratadora y compresión.

El cerramiento de la parcela donde estará ubicado el emplazamiento se realizará con postes metálicos de 2.2 metros de altura y alambre de malla de 2 metros de altura con una cuadrícula de 5 centímetros.

Término municipal afectado: Almonte (Huelva).

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de bienes y derechos afectados por la ejecución de los sondeos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en la calle Vázquez López, 12, 1.ª planta, 21001 Huelva, y en su caso presentarse por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huelva, 5 de agosto de 2008.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Sondeo Rincón-1».

Término Municipal de Almonte (Huelva).

Finca: H-AL-1R. Titular/domicilio/población: Manuel Corona Acevedo Larios. C/ Sebastián Conde, número 12. 21730 Almonte. Expropiación en dominio: 7.986 metros cuadrados. Polígono: 45. Parcela: 87. Naturaleza: Labor seco.

Finca: H-AL-2R. Titular/domicilio/población: Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. Paseo de la Castellana, número 280. 28046-Madrid. Expropiación en dominio: 13.008 metros cuadrados. Polígono: 45. Parcela: 26. Naturaleza: Improductivo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

49.943/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el estudio informativo para la información pública del estudio de impacto ambiental de las obras comprendidas en el proyecto de «ordenación hidroológico-ambiental del río Guadiana en Badajoz».**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha de 29 de julio de 2008, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Ordenación Hidroológico-Ambiental del río Guadiana en Badajoz».

El objetivo del presente proyecto es lograr la rehabilitación del tramo urbano del río Guadiana que atraviesa la ciudad de Badajoz, creando espacios para el uso y disfrute de los ciudadanos y ordenar los usos en las márgenes del mismo.

Descripción de las Obras:

La zona de actuación se ha dividido en tres tramos:

Tramo 1: Puente de la Autovía-Azud de La Pesquera.
Tramo 2: Azud de La Pesquera-Azud de la Granadilla.
Tramo 3: Azud de la Granadilla-Rincón de Caya.

En el tramo 1, se llevarán a cabo claras de eucaliptos, plantación con vegetación autóctona y típicamente mediterránea, densificación con especies de ribera, colocación de fajinas de sauce (*Salix atrocinerea*), construcción de un camino de borde realizado en zahorra, construcción de pasarela peatonal de madera sobre el río Guadiana a la altura del brazo Jamaco, apertura naturalizada del brazo Jamaco, reconstrucción del azud de «La Pesquera» a la misma cota en toda su longitud no superando nunca la

cota 163, construcción como mínimo de dos escalas de peces tipo «prepresas», creación de una obra de toma en el río Gévora para que solo circule agua por el canal de Los Ayala cuando la cota de la lámina de agua supere la cota 163, construcción de aparcamiento y camino perimetral en la isla del Pico, reposición del actual paso a la isla del Pico cruzando el brazo Jamaco, restitución del actual badén para pasar a la isla del Pico mediante 11 marcos prefabricados y construcción de pasarela peatonal de madera sobre el brazo Jamaco.

En el tramo 2, las actuaciones serán las siguientes: clara de eucaliptos en el parque de la margen derecha, taludes e islas; plantación con vegetación autóctona ribereña y mediterránea en taludes e islas, plantación autóctona y alóctona en el parque de la margen derecha, pero bajo ningún concepto de carácter invasor; destocado de eucaliptos en la zona del parque de la margen derecha, desbroce selectivo con motodesbrozadora y dragados de pequeños canales en los carrizales de la margen izquierda, instalación de pasarela peatonal para dar continuidad al camino de borde de la margen izquierda (salvar el cauce del Rivillas), ensanchar la carretera de circunvalación para crear una fila de aparcamientos, construcción de un camino en la margen derecha que sale del molino (desembocadura del río Gévora) hasta el estribo del puente de la Autonomía, eliminación de eucaliptos en escollera, construcción de un muelle formado por un muro de hormigón que separa dos niveles, equipamiento del parque de la margen derecha (mobiliario, red de riego, iluminación, pavimentación de caminos,...), construcción de dos zonas de aparcamientos, tendido de taludes para crear paseos a distintos niveles, recrecido de un colector situado en la margen izquierda, creación de sendas en los taludes tendidos, creación de un camino rodado para pescadores en la orilla entre la caseta del SAICA y el azud de «La Granadilla», formado por microaglomerado de color, sustitución de pesquiles rotos por otros de madera, recrecido de la cota del paseo fluvial hasta la 165,10 y la creación de un muro de resguardo hasta la cota 165,50, recrecido del camino que accede al azud hasta la cota 164,30, continuar con el paseo fluvial hasta el azud a la cota 165,50, rellenando la cota contigua al azud a la 165,10, construcción de una pasarela peatonal de madera a 450 metros de longitud y 3 metros de anchura, a 130 metros del azud de «La Granadilla»; mejora de las dos escalas de peces situadas en el azud de «La Granadilla», y construcción como mínimo de otros dos sistemas de franqueo, preferentemente situados en posición central; dragado de la Isla «La Saucedá», situada bajo el puente de la Autonomía y restauración del Revellín del puente de Palmas.

Las actuaciones incluidas en el último tramo serán claras de eucaliptos, plantación con vegetación autóctona ribereña y mediterránea, densificación con especies de ribera, colocación de fajinas de sauce (*Salix atrocinerea*), acondicionamiento de caminos y sendas existentes y consolidación del talud mediante aporte de tierras.

Presupuesto:

Presupuesto de Ejecución Material Estimado: 20.938.255,61 euros.

Estudio de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental, ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Este Estudio contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el Proyecto de «Ordenación Hidroológico-Ambiental del Río Guadiana en Badajoz», y está formado por la siguiente documentación:

La descripción del proyecto y sus acciones.

Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada.

El inventario ambiental de la zona afectada por el Proyecto.

La identificación, caracterización y valoración de los impactos.

La propuesta de medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, y el plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellas personas que se consideren perjudi-

cadas por las obras descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Ordenación Hidroológico-Ambiental del río Guadiana Badajoz» por el plazo de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el citado Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto en los locales de esta Confederación en Mérida (Badajoz), Avenida Octavio Augusto, s/n.

Badajoz, 29 de julio de 2008.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

49.969/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00054/2008.**

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de la entidad Asociación de Propietarios y Usuarios de fincas urbanas de Bizkaia, la notificación de la Resolución R/00971/2008, de fecha 31/07/2008, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00054/2008, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada Resolución. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Imponer a Asociación de Propietarios y Usuarios de Fincas Urbanas de Bizkaia, por una infracción del artículo 6.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos de euro), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4de la citada Ley.

Notificar la presente resolución a Asociación de Propietarios y Usuarios de Fincas Urbanas de Bizkaia, c/ Henao, 16, 48009 Bilbao (Vizcaya).

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Asociación de Propietarios y Usuarios de Fincas Urbanas de Bizkaia, que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en calle Jorge Juan, 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 6 de agosto de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.